



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO

A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2024

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN

EXTERIOR.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO: CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA AL COLEGIO OFICIAL DE PERIODISTAS DE LA REGIÓN DE  
MURCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Certificación del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre la apertura del expediente	TOTAL	
02.	Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por el que se nombra secretaria en el expediente.	TOTAL	
03.	Informe Jurídico.	TOTAL	
04.	Listado de Adhesiones.	TOTAL	
05.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**EL VICESECRETARIO**

**Fdo.: Guillermo Insa Martínez**  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

## **DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de su Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 6. a) de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO::** La apertura de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a:

- Doña Eva Navarro García.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Don Luis León Sánchez.
- Don José Lucas Ruiz, a título póstumo.
- Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (Agrupal).
- Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** La apertura de expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a:

- Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).
- Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.
- Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).
- Don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.
- Don Rafael Rebolo López.
- Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Don Darío Gil Albuquerque.
- Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR,  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN  
DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, AL  
COLEGIO OFICIAL DE PERIODISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, ha acordado la apertura del expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, en los términos que previene la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia.

Por Decreto del Presidente nº 15/2024, de 23 de mayo, ha designado al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior como instructor del citado expediente, a quien corresponde designar Secretario del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

Visto lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que me corresponden,

**DISPONGO**

Designar Secretaria del mencionado expediente a doña María Dolores Guillén Prieto, Asesora Jurídica del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

**Marcos Ortuño Soto**

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



## INFORME

**SOLICITANTE:** Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

**REF.:** 24INF103MGP

**ASUNTO:** Concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

En el asunto de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** Mediante Decreto de la Presidencia nº 15/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento como instructor del expediente de D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción exterior quien a su vez, con fecha 23 de mayo de 2024, nombró como Secretaria del expediente a la Asesora Jurídica que suscribe el presente informe.

**TERCERO.** Con fecha 25 de mayo de 2024 se publicó en el BORM nº 120, anuncio de información pública por un plazo de 8 días para que cuantas personas, entidades y organismos estuvieran interesados en el expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas. Se publicaron también anuncios en los diarios de mayor circulación en la provincia de Murcia.

A su vez, se han remitido invitaciones de adhesión del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, comunicando la apertura del plazo de información pública, a los 45 Ayuntamientos de la Región, y entre otras, a las siguientes entidades:

- Delegación del Gobierno.
- Asamblea Regional.
- Consejo Económico y Social.
- Universidad de Murcia



- Universidad Politécnica de Cartagena.
- UCAM Universidad Católica San Antonio Murcia.
- ICAMUR – Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.
- ICALORCA – Ilustre Colegio de Abogados de Lorca
- ICACARTAGENA - Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.
- Colegio de Procuradores de Murcia.
- Colegio de Procuradores de Cartagena.
- Colegio de Procuradores de Lorca.
- Colegio de Procuradores de Yecla.
- Fiscalía de la CARM.
- Abogacía del Estado en Murcia.
- Consejo de Hombres Buenos.
- Consejo Jurídico.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
- Europa Press.
- Agencia efe.
- Diario la Opinión.
- Diario la Verdad.
- RTVE Murcia.
- Onda Cero Murcia.

Igualmente, se ha remitido invitación de adhesión a las diferentes Consejerías de la CARM, por si alguno de sus titulares desea sumarse a la iniciativa.

Por último, también a efectos de información pública, se ha dado publicidad al expediente en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Se observa que el procedimiento seguido para la concesión, es conforme con el establecido en la normativa que rige en materia de honores, condecoraciones y distinciones de la CARM y que comprende las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



- El Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

**SEGUNDA.** En virtud del artículo 4 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para otorgar el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma mediante la aprobación del correspondiente decreto, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, como instructor del expediente, siendo precisa su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Como **CONCLUSIÓN**, examinado el expediente, considerando la normativa que resulta de aplicación, y dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, se informa favorablemente la concesión citado Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



## **LISTADO DE ENTIDADES QUE MUESTRAN SU CONFORMIDAD CON LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AL COLEGIO DE PERIODISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

1. Asamblea Regional de Murcia
2. Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Universidad de Murcia.
4. Universidad Politécnica de Cartagena.
5. Universidad Católica de Murcia (UCAM).
6. Vicepresidencia y Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.
7. Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.
8. Consejería de Salud.
9. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
10. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
11. Consejería de Fomento e Infraestructuras.
12. Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
13. Ayuntamiento de Cartagena.
14. Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia (ICAMUR).
15. Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Murcia.
16. Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cartagena.
17. Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 23 de mayo de 2024 acordó la apertura de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

Mediante Decreto del Presidente nº 15/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la labor del Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, creado en 2007 por ley con la unanimidad de todas las fuerzas políticas regionales, y el tercero de España en nacer tras los de Cataluña y Galicia, constituyendo un instrumento fundamental para la representación y defensa de los profesionales de los medios de comunicación, con el cometido de fijar las normas deontológicas que deben imperar en el ejercicio de la profesión y garantizar una comunicación responsable, salvaguardando en todo momento el derecho a la información de los ciudadanos como pilar fundamental del sistema democrático.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, se exigen en el artículo 14 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar el Decreto por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

**Marcos Ortuño Soto**

(Documento fechado y firmado electrónicamente)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

06/06/2024 12:50:15

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)